Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



FUNDAMENTOS

El siguiente Proyecto de Ordenanza tiene como finalidad obtener mediante la aprobación por parte de ese Cuerpo Legislativo, la norma legal que permita un Adelanto de Coparticipación ante el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

El motivo que origina que este requerimiento sea de pronto tratamiento y aprobación, se fundamenta en la situación financiera por la que atraviesa la Municipalidad de Devoto y que dio origen a la sanción de la Ordenanza N° 1079 que declaró la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa Municipal.-

Que, la circunstancia económica por la que atraviesa nuestro municipio ha sido planteada ante las autoridades del Gobierno Provincial quien nos ha ofrecido como instrumento de ingreso económico para las arcas del municipio la posibilidad de obtener un adelanto de la coparticipación.-

Que, los fondos se aplicarían con afectación específica para cubrir el desequilibrio financiero que atraviesa el municipio, tanto para atender los cheques de pago de diferidos como el préstamo que otorga el Banco de la Provincia de Córdoba por el término de 10 (diez) días hábiles, con una tasa nominal anual del 39,9% de interés.-

Por todo lo expuesto precedentemente, es que se envía el siguiente Proyecto de Ordenanza:

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA Nº 1082/2020.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar un préstamo ante el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, en calidad de Adelanto de Coparticipación, por hasta la suma de Pesos Seis Millones ($ 6.000.000,00) los que serán destinados a atender el pago de los cheques de pago diferidos y el préstamo del Banco de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 2º: **FIJASE** un plazo de hasta 60 (sesenta) meses para efectuar la devolución del monto solicitado en el artículo 1° de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que ceda al Gobierno de la Provincia de Córdoba el importe mensual de cada cuota de los fondos recibidos en concepto de Coparticipación a partir del mes de Enero de 2020.-

Artículo 4º: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los Recursos de Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 5º: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-
Devoto, 23 de Enero de 2020.-

La presente Ordenanza fue Promulgada por Decreto Nº 09 de fecha 24 de Enero de 2020.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Mauricio G. Vietto
Presidente del H.C.D.